



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA CONSULTIVA Y DE INTERMEDIARIOS DIRECCIÓN DE INTERMEDIARIOS, REGISTROS Y ENLACE REGIONAL SUBDIRECCIÓN DE INTERMEDIARIOS Y REGISTROS

# PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ERRORES Y OMISIONES AGENTE PERSONA FÍSICA





## PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ERRORES Y OMISIONES AGENTES PERSONA FÍSICA

ASPECTOS RELEVANTES

TEMPORALIDAD DE LA OBLIGACIÓN:

Trianual

**SUMA ASEGURADA:** 5%

del total de las primas intermediadas

0

suma asegurada mínima - 25 mil UDIS

La que resulte mayor.

#### **FUNDAMENTO JURÍDICO:**

Arts. 91, 92, 93 y 94 de la LISF y 23 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, Título 32, Capítulos 32.3, 32.4 y 32.10, de la Circular Única de Seguros y Fianzas

#### **PLAZO PARA LA ENTREGA:**

Al momento de realizar su trámite de refrendo, nueva autorización por vencimiento, cambio de tipo de agente o cambio de tipo de categoría de autorización





## PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ERRORES Y OMISIONES AGENTES PERSONA FÍSICA

### DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ENTREGARSE:

- Copias simples de las Pólizas del Seguro de Responsabilidad Civil por Errores y Omisiones que cubran la vigencia de la autorización que se pretenda refrendar, que se encuentre vencida o de la que se desee cambiar.
- Recibo de pago de primas correspondiente a cada póliza que se presente.
- La suma asegurada se determinará de acuerdo al valor de la UDI al 31 de diciembre del año anterior a la fecha de contratación de la póliza de que se trate, a continuación se describe el procedimiento para el cálculo de sumas aseguradas:

HIPÓTESIS	SUMA ASEGURADA		FUNDAMENTO JURÍDICO
Autorización inicial  (Aplicable a la primera póliza que contrate el agente y a la primera autorización obtenida)	La suma asegurada deberá corresponder al equivalente en moneda nacional de <b>veinticinco mil UDI</b> , tomando en consideración el valor de la UDI al 31 de diciembre del 2018 <b>(\$155,665.775)</b> .		Disposiciones 32.10.7, en relación con la 32.10.9, del Capítulo 32.10, Título 32 de la CUSF.
Refrendo de Autorización (Trianual)	La suma asegurada deberá ser <u>la que resulte mayor</u> entre:  ✓ El equivalente al <b>5% del total de las primas intermediadas por el agente</b> , con respecto a todas las Instituciones para las que realizó actividades de Intermediación de Seguros y/o de Fianzas, durante el año calendario inmediato anterior (1 de enero al 31 de diciembre de 2018),  O  ✓ El equivalente en moneda nacional de <b>veinticinco mil UDI</b> , tomando en consideración el valor de la UDI al 31 de diciembre del año inmediato anterior ( <b>\$155,665.775</b> ).  Ejemplos (contratación de una póliza con vigencia 2019-2020):		Disposición 32.10.7, fracciones I y II del Capítulo 32.10, Título 32 de
	Primas Intermediadas 2018 (1 de enero al 31 de diciembre 2018)	\$1'000,000.00	la CUSF.
	5% del total de primas intermediadas	\$50,000.00	
	Suma Asegurada que deberá contratar	Suma Asegurada Mínima: \$155,665.775	
	Primas Intermediadas 2018 (1 de enero al 31 de diciembre 2018)	\$4'852,362.00	
	5% del total de primas intermediadas	\$242,618.10	
	Suma Asegurada que deberá contratar	\$242,618.10	

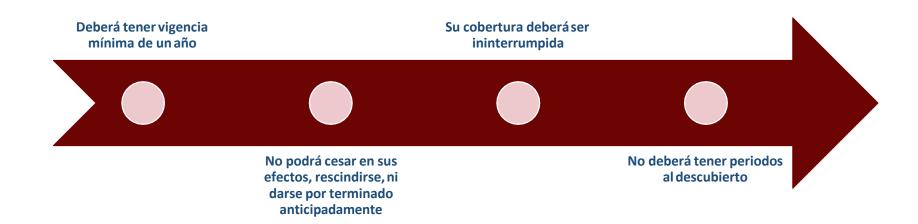




# PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ERRORES Y OMISIONES AGENTES PERSONA FÍSICA

### **ASPECTOS RELEVANTES:**

#### CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL







## PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ERRORES Y OMISIONES AGENTES PERSONA FÍSICA

#### **ASPECTOS RELEVANTES:**

**MEDIO DE ENTREGA:** Digital, a través del SICREP al momento de agendar su cita y Físico, en copia simple, al momento de realizar el trámite que corresponda (Presencial).

FORMATO DE ENTREGA: Electrónico (SICREP) y Físico (Módulo de Atención a intermediarios).

MOMENTO DE PRESENTACIÓN Y CONDICIONES: Al momento de realizar el trámite solicitado. Los Agentes Persona Física deberán contratar la póliza de seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones, dentro de un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que obtengan su autorización. La póliza de seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones deberá cubrir sus responsabilidades a partir de la fecha en que el Agente haya obtenido su autorización, es decir, LA FECHA DE LA PÓLIZA Y DE LA CÉDULA DE AUTORIZACIÓN DEBEN COINCIDIR. Dicho plazo no será aplicable para el caso de trámites de refrendo de cédulas, ni para nuevas autorizaciones por vencimiento.





DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA CONSULTIVA Y DE INTERMEDIARIOS DIRECCIÓN DE INTERMEDIARIOS, REGISTROS Y ENLACE REGIONAL SUBDIRECCIÓN DE INTERMEDIARIOS Y REGISTROS

# PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ERRORES Y OMISIONES AGENTE PERSONA FÍSICA